



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2012-MPT

Pampas, 02 de abril de 2012

#### VISTO:

La Carta N° 005-2012-ECYCGH&P S.R.L./GG, presentado el 15 de marzo de 2012, por el señor Antero Hidalgo Torres – Gerente de la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L.; Carta N° 043-2012-SGOI-MPT del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Subgerente (e) de Obras e Inversión; Informe N° 027-2012-SO/FCHM, del Ing. Félix Chalco Medina – Supervisor de Obra; Informe N° 277-2012-SGOI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Subgerente (e) de Obras e Inversiones; Opinión Legal N° 224-2012-JMV/GAJ-MPT/P, del Abog. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica; Carta N° 009-2012-ECYCGH&P S.R.L./GG, presentado por el señor Antero Hidalgo Torres – Gerente de la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L.; Informe N° 220-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; referido a la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0710-2011-MPT/SGL, se contrata los servicios de la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L., para la ejecución de la obra “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Carta N° 005-2012-ECYCGH&P S.R.L./GG, el señor Antero Hidalgo Torres – Gerente de la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L., remite el informe técnico de la ampliación de plazo N° 02 por 40 días calendarios, para la obra “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, por partidas no consideradas en el expediente técnico, demora en los pagos al personal obrero y precipitaciones pluviales, a partir del 22 de marzo hasta el 30 abril de 2012;

Que, a través del Carta N° 043-2012-SGOI-MPT el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Subgerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión, remite al Ing. Félix Chalco Medina - Supervisor de Obra, el expediente de ampliación de la plazo N° 02 por 40 días calendarios, para la obra “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, para su evaluación respectiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, mediante Informe N° 027-2012-SO/FCHM, el Ing. Félix Chalco Medina – Supervisor de Obra; recomienda proceder con la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, por 30 días calendarios, desde el 22 de marzo al 19 de abril de 2012, por la causal de modificación y mayores metrados y por demoras en el desembolso de las valorizaciones; asimismo recomienda a la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L. mejorar en cuanto a la metodología y planeamiento de actividades, en caso contrario corre el riesgo de que no se termine incluso con la ampliación de plazo;

Que, a través del Informe N° 277-2012-SGOI-MPT, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Subgerente (e) de Obras e Inversiones, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 40 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 224-2012-JMV/GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de la obra “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica” I etapa, por espacio de 30 días calendarios, siendo la fecha de culminación de obra el 19 de abril de 2012;

Que, a través de la Carta N° 009-2012-ECYCGH&P S.R.L./GG, el señor Antero Hidalgo Torres – Gerente de la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L., hace la rebaja del pago de los gastos generales producto de dicha ampliación de plazo a S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe 220-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, por treinta (30) días calendarios, solicitado por la Empresa Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, siendo el nuevo plazo de conclusión de obra el 19 de abril de 2012;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 02, por treinta (30) días calendarios, por los considerandos expuestos, solicitada por la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L., para la ejecución de la obra “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”, señalando como nuevo plazo de término contractual el 19 de abril de 2012; previa solicitud de la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** el pago por concepto de Gastos Generales, a favor de la Empresa Constructora y Consultora GH & P S.R.L., generados por la ampliación de plazo N° 02, el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de la obra: “Construcción del cerco perimétrico y áreas complementarias de la I. E. Jorge Basadre Grohmann de Ayaccocha, Salcabamba - Tayacaja - Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
TAYACAJA  
J. Carlos Comán Gavilán  
ALCALDE